	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34		
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 6	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

Villavicencio, 24 de Noviembre de 2015.

Doctor
OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ
Rector
Universidad de los Llanos
Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 2 Invitación Abreviada y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 57 Invitación Abreviada, Art 58 Requisitos y Art 59 Procedimiento, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación


1. - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Universidad de los Llanos, Universidad de cara a la sociedad por la acreditación institucional, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones". 69: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Art Autonomía de las instituciones de educación superior" Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de los Llanos carece del equipamiento necesario para el desarrollo de la biología molecular, que es una disciplina que en los últimos años a nivel mundial ha venido en un aumento vertiginoso dado por su posibilidad de ofrecer soluciones a problemas en áreas como la medicina, la

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 2 de 6
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
		VIGENCIA: 2014	

agricultura, la producción animal, biotecnología entre otras. Esta carencia afecta en primera medida a los estudiantes de Biología y de áreas afines debido a que no pueden desarrollar de forma adecuada las competencias praxiológicas en el tema, lo que redundará en su aspecto laboral al perder competitividad frente a profesionales de otras universidades.

Dado los avances del área de la biología molecular y su crecimiento exponencial en los últimos años en cuanto a herramientas, técnicas, metodologías y descubrimientos científicos, hacen de esta disciplina imprescindible en los programas de Biología.

Por tal razón es necesario que en la Universidad de los Llanos, en la Facultad de Ciencias Básicas e Ingenierías y especialmente en el programa de Biología se creen los espacios (laboratorios), equipos y se fortalezca los profesores, profesionales y estudiantes para competir en esta área. Dado el enorme potencial a nivel de diversidad biológica que cuenta la región de la Orinoquia en donde los profesores y estudiantes de biología centran sus investigaciones y desarrollan en gran parte sus cursos, es vital establecer un laboratorio de referencia. Los futuros científicos de la Unillanos podrán contar con un laboratorio que pueda servir como referencia para sus investigaciones a nivel regional, nacional e internacional.

El problema de la falta de laboratorio de biología molecular viene desde los inicios del programa de biología, el cual ha persistido hasta la fecha, causando en las primeras promociones de estudiantes carencia en las prácticas de laboratorio. Pero además de la falla a nivel académico, también se ha tenido fallas a nivel de investigación, generando retrasos en proyectos o pérdida de oportunidades por falta de los espacios y equipos en esta área, todo esto lleva para la Unillanos pérdida de oportunidades de investigación, academia y proyección social.

Actualmente el laboratorio anteriormente relacionado en términos de equipos de laboratorio no cumplen con los requerimientos mínimos para ser a futuro un laboratorio de alta calidad y como consecuencia no podrá llegar a ser un laboratorio acreditado; hoy más que nunca es necesario crear los espacios y estar a la vanguardia de la biología molecular y todas las herramientas y técnicas que de él se desprenden.

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, mediante Resolución Superior N° 001 del 27 de Enero de 2015 avala proyectos y autoriza al Rector para utilizar recursos del CREE 2014 y adelantar los trámites tendientes a la contratación y ejecución de los proyectos que se ejecutarán con recursos del CREE durante la vigencia del año 2015.


1. DOTACION DEL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS" con el N° FCBI3107112014 de fecha Noviembre 13 de 2014.

Dada la urgencia por mejorar los laboratorios para lograr la acreditación de alta calidad, se exige un plan de acción para continuar funcionando como laboratorio en la institución, dentro del cual incluye dicha adquisición de equipos básicos y necesarios para los servicios prestados de la demanda de las prácticas para los alumnos; es así, que se requiere iniciar el trámite de adquisición de instrumentos y equipos para el laboratorio relacionado en el proyecto.

2. - PERFIL DEL CONTRATISTA

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona natural o jurídica la adquisición de equipos para el laboratorio de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Universidad de los Llanos con cargo a las fichas BPUNI N° FCBI 3107112014.

LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD CON ACREDITACION INSTITUCIONAL
Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López
Tel. 661 68 00
Villavicencio - Meta

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 3 de 6
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2014	

3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON CARGO A LA FICHA BPUNI N° FCBI 3107112014

3.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, KM 12 VIA Puerto López Vereda Barcelona Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale. La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

3.4. Plazo de Ejecución y vigencia: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contadas a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

3.5. Obligaciones del contratista:

- 1) Suministrar los equipos de conformidad a las fichas técnicas anexas, en las cantidades y calidades señaladas en el estudio de conveniencia y oportunidad.
- 2) Entregar las fichas técnica y mapas de diseño en español teniendo en cuenta la vida útil de los consumibles periodos de mantenimientos preventivos según recomienda los fabricantes
- 3) Asegurar el estudio de metrología a la tecnología adquirida que lo requiera para la buena práctica de la medición y precisión en parámetros.
- 4) Cualquier modificación o daño locativo por parte del contratista en el momento del transporte, preinstalación e instalación de la tecnología adquirida será asumida por este.
- 5) Realizar modificaciones locativas por sugerencia del fabricante en tiempo de preinstalación con el fin de asegurar su instalación.
- 6) Realizar las instalaciones remotas de actualización por módulos o paquetes, evitando su desactualización general en la tecnología.
- 7) La tecnología debe ser entregada e instalada con pruebas de funcionamiento en las instalaciones asignadas y verificadas por su supervisor el personal a cargo.
- 8) Entregar los equipos en las condiciones de calidad y especificaciones requeridas.
- 9) Realizar la instalación de los equipos.
- 10) Entregar en perfecto estado y en funcionamiento los equipos solicitados.
- 11) Realizar capacitación al personal de la institución del uso y soporte técnico de la tecnología a adquirir.
- 12) Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar imperfectos previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, dentro de los términos ofertados.
- 13) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 | PÁGINA: 4 de 6

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

FECHA: 30/12/2014

VIGENCIA: 2014

- 14) Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión), requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato).
- 15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 16) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 17) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
- 18) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación

3.6. Obligaciones del contratante:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los bienes recibidos del contratista.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

4.1 Ficha técnica

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los equipos, de primera calidad, los artículos deben ser de marca reconocida en el mercado nacional y el empaque y su contenido no debe presentar roturas, ni piezas sueltas.

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, se relacionan las características técnicas de los equipos requeridos en las fichas técnicas adjuntas al presente estudio, con el fin de cumplir con el objeto contractual.


5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Para establecer el valor probable del objeto contractual, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor promedio de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$237.925.373)**, con los impuestos de ley, de acuerdo con las cotizaciones recibidas.

Teniendo en cuenta que dentro del proyecto en mención existen unos presupuestos de la vigencia anterior, por lo cual se realiza nuevo estudio de mercado, teniendo en cuenta factores de incremento en el valor del dólar, valor de equipos y procesos de importación, razón por la cual no se puede adquirir la totalidad de los equipos estimados inicialmente en el proyecto, por lo que se priorizó aquellos que representan mayor importancia para las diferentes actividades del laboratorio.

A lo anterior, se debe sumar los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (Retención en la fuente a título de Renta / Rete IVA / Rete ICA)

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 5 de 6
		FECHA: 30/12/2014	
		VIGENCIA: 2014	

- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral

Así, se obtuvo un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$237.925.373)**.

5.2. FORMA DE PAGO: La Universidad pagará al contratista así:

- Un anticipo por un valor del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez suscrita el Acta de inicio y previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.
- La Unillanos pagará al contratista los productos recibidos en la primera entrega parcial, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y su correspondiente ingreso al almacén de la entidad, además de la presentación de la factura por parte del Contratista y de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- De igual manera, pagará los productos recibidos en la entrega final, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y su correspondiente ingreso al almacén de la entidad, además de la presentación de la factura por parte del Contratista, aquellos productos que requieran importación se pagara en las mismas condiciones una vez presentada la factura correspondiente y de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

5.3 PRESUPUESTO OFICIAL: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal **C-** inversión; **Programa** 114 Recursos CREE; **Proyecto** 3 Dotación, mantenimiento y mejoramiento de equipos y mobiliario **Recurso:** 1 Recursos Ordinarios, **Centro de Costo: 611046, Vigencia Fiscal, 2015 Valor, (\$237.925.373)**

6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 2 Invitación Abreviada y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 59 **Invitación Abreviada**, Art 57 Requisitos y Art 58 Procedimiento, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **INVITACION ABREVIADA.**

7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 de 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBAB I-LIDAD	IMPACTO	
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50%